

LA COMISIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO DE AUSCULTACIÓN PARA INTEGRAR LA TERNA DE ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

CONVOCA

CON BASE EN EL ARTÍCULO 241 Y ARTICULO 256 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO Y EN EL ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027; A LAS Y LOS CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A OCUPAR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA PARA EL PERIODO 2024-2027,

DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:


I. Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36 del Capítulo IX de la Ley Orgánica y 249 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y el Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027.

Requisitos:


1. Ser mexicano de nacimiento.
2. Poseer título universitario legalmente expedido, de acuerdo a la disciplina o disciplinas que se imparten en la Facultad de Informática.
3. Haber sido Maestro de la Facultad de Informática, durante los tres años inmediatos anteriores a su elección.
4. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, que tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo.
5. No ser ministro de algún culto.
6. Ser de reconocida honorabilidad.
7. Ser destacado profesionista.

II. Las reuniones con docentes y/o estudiantes que sean de carácter académico están permitidas, en tanto que no interrumpan las mismas actividades académicas de la Facultad de Informática. No se podrán realizar actos de proselitismo dentro de las oficinas administrativas, aulas o cubículos ni en el tiempo de clase.


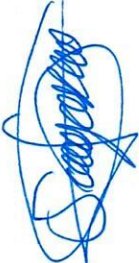

III. El registro de los candidatos se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2024 en el horario comprendido de 08:00 a 12:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Informática.





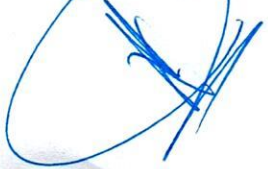


IV. Las y los aspirantes deberán acudir a registrarse personalmente, en el lugar y horario especificado en esta convocatoria, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 256 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.




En la solicitud de registro las y los aspirantes deberán hacer formal declaración, bajo protesta de decir verdad, que cubren los requisitos legales, acreditando los mismos con los siguientes documentos:





- 
- 
- 
- a. Original y copia de acta de nacimiento.
 - b. Original y copia de su título universitario, entendiendo por título universitario, el expedido por cualquier institución de educación superior, sea pública o privada, extranjera o nacional.
 - c. Copias de las actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas o documento expedido por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro que avale haber sido maestro de la Facultad de Informática cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud.
 - d. Carga horaria del ciclo 2024-1 emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Además, deberán acompañar a su solicitud:

- 
- 
- 
- 
- 
- e. Currículum Vitae en extenso y un resumen de éste en una cuartilla como máximo.
 - f. Propuesta de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente:
 1. Diagnóstico de la situación de la Facultad de Informática.
 2. Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2024-2027.
 3. Compromisos que se asumen para el periodo.
 - g. Un resumen de la propuesta de trabajo de veinte cuartillas como máximo;
 - h. Una fotografía a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi, en fondo blanco, grabada en USB.
 - i. Notificar por escrito la página web y las cuentas registradas en redes sociales que emplearán para la divulgación de su plan de trabajo.
 - j. Todos los textos deberán ser capturados en Word, en tipo Arial de 12 puntos, con textos corridos, sin tabuladores, a doble espacio, grabados en una USB así como una copia impresa de cada uno de los textos.
 - k. Solicitud de registro en la que expresará el compromiso de no participar en los actos que se mencionan en el punto 12.2 del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027, y sólo participar en los eventos electorales y hacer uso de los medios de difusión y de los recursos aprobados por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática.
 - l. Una carta en la que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que acepta y se sujeta a todos los términos de la presente convocatoria emitida por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática y del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES



DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027, así como a respetar y cumplir las determinaciones que las comisiones resuelvan en sus respectivas instancias.

- 
- 
- 
- 
- m. Una carta compromiso en la que se obligue a respetar los principios éticos que enmarcan el proceso electoral y apegarse a los mecanismos de organización y regulación de las campañas electorales; así como el resultado obtenido en el proceso de auscultación interna de la Facultad de Informática, incluyendo las resoluciones aprobadas por el H. Consejo Universitario, y que en caso de no verse favorecido en la auscultación renuncia a formar parte de la terna que se envíe al Consejo Universitario.
- n. Escrito en el que el aspirante designará a su representante para el proceso electoral, quien no deberá ejercer cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad. De acuerdo con el numeral 1.2, de punto número 1, del Capítulo 1: De las Elecciones, del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027, se entiende por cargo administrativo de confianza el que ocupan el que ocupan la persona titular de la Rectoría, las personas funcionarias universitarias a nivel de secretarías de área, coordinaciones de áreas académicas del conocimiento, direcciones de área administrativa, coordinaciones de área administrativa, direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres, secretarías académicas, secretarías administrativas, coordinaciones de plantel, coordinaciones de carrera, coordinaciones de programa, coordinaciones de investigación, jefaturas de investigación y posgrado.



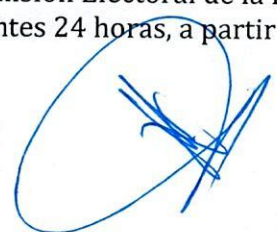

Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral de la Facultad de Informática negará el registro y lo notificará por escrito de manera fundada y motivada.


A las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, la Comisión Electoral de la Facultad de Informática les entregará de inmediato y por escrito Constancia de Registro e informará al Consejo Académico de la Facultad de Informática.

El registro de una persona candidata podrá ser impugnado por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del registro, a través de las o los representantes de alguna de las otras personas candidatas, sobre el cumplimiento de los requisitos que debe satisfacer ante la Comisión Electoral de la Facultad de Informática.

Las y los representantes de las y los candidatos registrados podrán solicitar a la Comisión Electoral de la Facultad de Informática, la consulta del expediente de registro de cualquiera otra persona candidata.

La Comisión Electoral de la Facultad de Informática deberá resolver dentro de las siguientes 24 horas, a partir de la recepción de la impugnación.





V. La exposición de propuestas de trabajo por parte de las personas aspirantes se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes fechas y horarios:

Presentación ante el H. Consejo Académico de la Facultad de Informática.

Fecha: martes 21 de mayo.

Lugar: Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Informática.

Hora: 08:00 horas.

Presentación ante la Comunidad Docente de la Facultad de Informática.

Fecha: martes 21 de mayo.

Lugar: Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Informática.


Hora: 10:00 horas.

Presentación ante la Comunidad Estudiantil de la Facultad de Informática.

Fecha: miércoles 22 de mayo

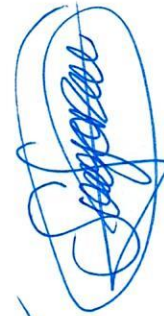
Lugar: Cancha de Usos Múltiples de la Facultad de Informática.

Hora: 10:00 horas.




En cada comparecencia habrá cuando menos un miembro de la Comisión Electoral de la Facultad de Informática para supervisar su buen desarrollo.

No se permitirán eventos o actos que interrumpan las clases, la investigación o la extensión, a excepción de las presentaciones o debates señalados por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática. Toda otra reunión para dar a conocer las propuestas de trabajo de las personas candidatas deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad, buscando la equidad y deberán ser aprobadas por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática, mismas que informará a quienes representan a las personas candidatas sobre dichas reuniones.




La Comisión Electoral de la Facultad de Informática se asegurará de que se brinden a las personas candidatas los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones y debates de manera adecuada, considerando la participación de todas las áreas, sectores y planteles de la Facultad de Informática. Se podrá hacer uso de cualquier apoyo audiovisual que se requiera.




Las personas candidatas se presentarán el mismo día y hora ante cada área o sector aprobado por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática para la exposición oficial de sus propuestas.


El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática, pudiendo estar las personas candidatas o sus representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones o debates.




Las personas candidatas tienen la obligación de exponer por sí mismas sus propuestas de trabajo, realizar debates o la mecánica que se determine en la convocatoria ante las diversas áreas de la Facultad de Informática, en las fechas y conforme al modelo que señale la Comisión Electoral de la Facultad de Informática, la que garantizará que se guíen por los principios de equidad de condiciones y sobre temas académicos y administrativos que redunden en el mejoramiento de la Facultad de Informática.




Tanto en las presentaciones como en los debates, se privilegiará el diálogo y la construcción democrática, por lo que los candidatos deberán observar en su conducta un comportamiento respetuoso, sin injuria, difamación, calumnia o violencia.



Preferentemente la duración máxima de cada evento no excederá de dos horas.




VI. Las y los candidatos sólo podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática. Los planes de trabajo de todas las personas candidatas registradas serán publicados en la página web de la Facultad de Informática (www.uaq.mx/informatica), así mismo, los candidatos podrán publicar sus planes de trabajo en sus redes sociales y páginas personales, mismas que habrán de notificar a la Comisión Electoral de la Facultad de Informática al momento de registrarse de acuerdo con el inciso j del punto IV de esta convocatoria.




VII. El martes 14 de mayo de 2024 se efectuará sesión extraordinaria del H. Consejo Académico de la Facultad de Informática para que la Comisión Electoral de la Facultad de Informática informe sobre el proceso de registro y dé inicio el proceso formal de campaña electoral.


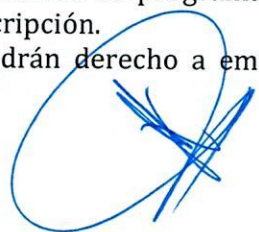


VIII. El viernes 31 de mayo de 2024, en sesión extraordinaria del H. Consejo Académico de la Facultad de Informática habrá de rendir su informe final la Comisión Electoral de la Facultad de Informática y se realizará la votación para la integración de la terna que deberá enviarse al H. Consejo Universitario, en cumplimiento a la fracción II del artículo 32 de la Ley Orgánica y 257 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.




De conformidad con el artículo 258 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, en sesión extraordinaria convocada exprofeso para el lunes 03 de junio del 2024, el Consejo Universitario designará a las personas titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades respectivas tomando en consideración el proceso de auscultación realizado al interior de estas.

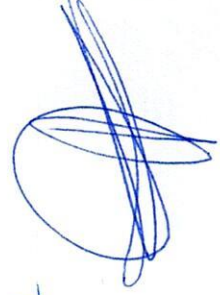





IX. Las personas electoras son el conjunto de estudiantes y docentes que se encuentren con sus derechos académicos, carga horaria y obligaciones vigentes a la fecha de la aprobación del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027, de conformidad con lo previsto en las fracciones I, X, y XVII del artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y que se sitúen en los supuestos siguientes:

- 
- 
- 
- 
- a. Estudiantes son quienes tengan sus derechos vigentes, debidamente inscritos en programas aprobados por el Consejo Universitario, a excepción de las personas egresadas. Las personas quienes estén inscritas en más de un programa académico votarán en la Facultad de su primera inscripción.
 - b. Tendrán derecho a emitir su voto las personas estudiantes inscritas o





reinscritas, que no hayan causado baja voluntaria, por reglamento o por egreso, de los programas cuatrimestrales 2024-1 y anuales 2023-1.

- 
- 
- 
- 
- c. Docentes son las personas trabajadoras académicas, que realizan actividades de docencia, investigación o en funciones de extensión, en programas académicos aprobados por el H. Consejo Universitario. No se pierde la calidad de docente, cuando se ejercen funciones administrativas por designación del Consejo Universitario o de la persona titular de la Rectoría, en cuyo caso se le considerará la última adscripción docente.
 - d. Las personas docentes de tiempo completo y de tiempo libre votarán en donde tengan su adscripción.
 - e. Para efectos de la votación en el proceso, las personas docentes contratadas por honorarios deberán además tener por lo menos un año de antigüedad ininterrumpida en su adscripción anterior al 28 de mayo de 2023. Para el caso de las personas docentes contratadas por honorarios que impartan clase en más de una unidad académica, deberán votar en donde tengan su mayor carga horaria.
 - f. Tendrán derecho a votar las personas docentes jubiladas con carga horaria. Podrán votar donde tengan la mayor carga horaria.
 - g. Podrán votar docentes que gocen del beneficio de permiso o licencia al día de la votación, siempre y cuando la misma sea con derecho de goce de sueldo.
 - h. Las personas docentes que se encuentren inscritas como estudiantes en algún programa académico de la misma Facultad o de otra distinta a su adscripción, votarán únicamente como docentes en su adscripción, además de cumplir con lo señalado en el presente numeral. Si no cumplen con el requisito de la antigüedad, podrán votar como estudiantes.
 - i. Para el caso del personal administrativo que desarrolla actividades de docencia sólo podrá votar si tiene carga horaria vigente y cuando menos un año de antigüedad como docente contado a partir del 28 de mayo del 2023.
 - j. No serán considerados dentro del padrón de electores docentes y estudiantes de las escuelas incorporadas.



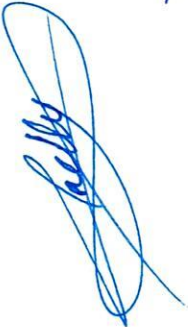
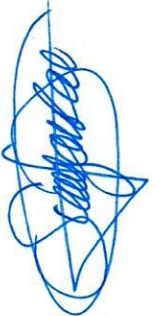
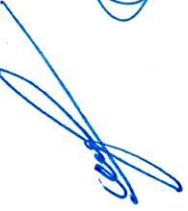

La Secretaría Académica de la Universidad será la única autoridad responsable de emitir los padrones provisionales y definitivos de estudiantes y docentes, además de entregarlos a la Comisión Especial, la cual a su vez deberá entregar los padrones provisionales a la Comisión Electoral de la Facultad de Informática.

La Comisión Electoral de la Facultad de Informática divulgará los padrones en los tableros de avisos de la Facultad de Informática, además de los medios electrónicos de los que disponga, los cuales deberán ser visibles y públicos, en los diversos planteles y campus, desde el miércoles 08 de mayo de 2024.

La Comisión Especial además publicará los padrones electorales en la página oficial de la Universidad www.uaq.mx, indicando sólo el número de expediente o clave de trabajador respectivamente.



El procedimiento para llevar a cabo las impugnaciones al padrón electoral de cada unidad académica se sujetará a lo siguiente:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a. La impugnación deberá enviarse por escrito dirigido a la Comisión Especial al correo electrónico eleccion@uaq.mx a más tardar el 17 de mayo del 2024;
 - b. La Comisión Especial resolverá y publicará en la Oficialía, las resoluciones el lunes 20 de mayo del 2024, así mismo serán respondidas vía correo electrónico.
 - c. La Comisión Especial entregará los padrones definitivos a las Comisiones Electorales el lunes 27 de mayo del 2024, en la sala anexa al auditorio Fernando Díaz Ramírez.

El padrón definitivo será el único válido para la votación sin excepción alguna.

X. La auscultación se realizará el martes 28 de mayo de 2024 a partir de las 08:00 y hasta las 20:00 horas. La casilla se ubicará en la Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Informática. La casilla y urna se cerrará a las 20:00 horas o antes si han votado el cien por ciento del padrón definitivo de electores, a excepción de que a esa hora se encuentren formados electores, en cuyo caso única y exclusivamente podrán emitir su voto quienes a esa hora precisa se encuentren en la fila

- a. No se permitirá que en las inmediaciones de las casillas estén personas que induzcan la votación en determinado sentido o lleven electores a votar.
- b. No se podrá acceder a las casillas con dispositivos móviles o cámaras fotográficas.


XI. En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en el padrón definitivo y presenten una identificación oficial vigente con fotografía, que puede ser credencial de elector emitida por el INE, Pasaporte, Forma Migratoria (FM), Cédula Profesional o Licencia de Conducir o aquellas expedidas por la Universidad Autónoma de Querétaro. En caso de que alguna persona electora tenga debilidad visual, se le permitirá el acceso con una persona de su confianza que le acompañe a emitir su voto.

XII. El cómputo de votos se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento descrito en el Título Segundo: Del proceso electoral, Capítulo V: De la Jornada Electoral, numeral 10, inciso c del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027.


XIII. Quienes deseen ser observantes electorales deberán solicitar su registro y acreditación ante la Comisión Electoral de la Facultad de Informática, a más tardar el miércoles 22 de mayo de 2024. Deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial de elector emitida por el INE, Pasaporte, Forma Migratoria (FM), Cédula Profesional, Licencia de Conducir o aquellas expedidas por la Universidad Autónoma de Querétaro; la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios señalados en el numeral 1.1 del Título Primero del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA

ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027; y de no tener conflictos de intereses o vínculo directo con alguna de las personas candidatas. Cada Comisión Electoral podrá limitar el número posible de observantes acreditados para el día de la elección en términos de la población de la comunidad académica respectiva. Sólo podrán ser observantes, quienes aparezcan en el padrón de electores de la Facultad de Informática. La Comisión Electoral resolverá sobre las acreditaciones de observantes el viernes 24 de mayo del 2024.

- a. Ni los observantes electorales ni los representantes de las personas candidatas podrán sustituir u obstaculizar a la Comisión Electoral de la Facultad de Informática o a la Comisión Especial en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de éstas. Tampoco podrán hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor o en contra de alguna persona candidata, ni faltar el respeto a las demás personas candidatas, personas electoras y autoridades electorales. La observación podrá realizarse en cualquier área, plantel o campus de la Universidad Autónoma de Querétaro, pero dentro de los límites de la Facultad de Informática.
- b. Para ser observante electoral se requiere, además, que no ejerzan cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad. Se considera cargo administrativo de confianza el que ocupan el Rector y los Directores de Escuela y Facultades; Secretarios, Abogado General, Coordinadores, Directores de área y Jefes de departamento.
- c. En el proceso electoral, ni las personas candidatas, ni sus representantes, ni a través de terceros, podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos o difusión o uso de recursos públicos o privados, diferentes a los previstos en la presente Convocatoria.
- d. En términos de las fracciones III y V del artículo 6 de la Ley Orgánica y I, III, IV, V y VII del artículo 280 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, nuestra institución tiene por objeto, entre otros, preservar y difundir la cultura y actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas, por lo que se consideran conductas graves las acciones que ocasionen desprestigio a la Universidad; la realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad; la utilización de bienes universitarios para fines distintos a los que están destinados; y ejecutar actos contrarios a la moral o al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria.
- e. Cualquier universitario que se ubique en estos supuestos, sea por sí o por interpósita persona, generando o retransmitiendo el acto, conducta o hecho, deberá ser sancionado conforme a la propia legislación universitaria. Lo mismo se aplicará a quien realice simulaciones en este sentido. En caso de que el acto, conducta o hecho le sea imputable a un candidato, o que éste se vea beneficiado directamente por la inducción del voto a su favor, y esto sea objetivamente probado, la Comisión Electoral de la Facultad de Informática deberá sancionarlo desde una amonestación hasta la cancelación de su registro.




XIV. En caso de presentarse alguna conducta que se considere sancionable de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, Capítulo I del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027, la Comisión Electoral de la Facultad de Informática actuará conforme al procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo II del mismo acuerdo.



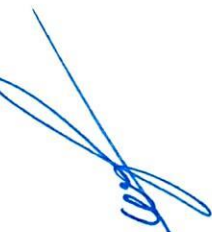
XV. La Comisión Electoral de la Facultad de Informática tiene la obligación de resolver en primera instancia cualquier violación a los ordenamientos universitarios relacionados con el proceso electoral, la convocatoria y al ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027, en los términos de la Legislación vigente.

Ante las sanciones o ausencia de éstas que interponga la Comisión Electoral de la Facultad de Informática procederá el recurso de inconformidad, mismo que resolverá la Comisión Especial dentro de las 48 horas siguientes cuyos efectos serán establecer una sanción, modificar, revocar o confirmar la resolución emitida por la comisión electoral respectiva.



La atención para recibir recursos de inconformidad dirigidos a la Comisión Especial será de lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas, en la Oficialía de Partes.

XVI. Cualquier documento dirigido a la Comisión Electoral de la Facultad de Informática deberá ser entregado con la secretaria de turno en las oficinas administrativas de la Facultad de Informática.



XVII. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática en términos de lo previsto en la Ley Orgánica y Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Atentamente

Comisión Electoral de la Facultad de Informática
07 de mayo de 2024

Dra. Gabriela Xicotencatl Ramírez
Presidenta

MSI Ernesto Rubalcava Durán
Secretario

Dr. José Alfredo Acuña García

I.S. Sarai de Jesús Gil Ramos.

MISD. Jesús Armando Rincones

C. Nelly Castillo Cadenas.

MSI. Clara Elizabeth Torres García

C. Oscar Gustavo Olvera González

L.I. Juan José García Alcacio

C. Jair Abisai Ramírez Pérez